



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

Dagua, 10 de octubre de 2017

Citar este número al responder
0761-641742017

Señora.
NORA MARCERLA AYYON MORALES
Representante Legal, Acción Inteligente Ltda
Portería Parcelación El Lago
Municipio de Restrepo Valle.

Referencia: Requerimiento NO. 641742017

La CVC, DAR Pacífico Este, ha recibido en la oficina de Atención al Ciudadano, un Derecho de Petición, Radicado con el Nro. 641742017, en el que se solicita realizar visita de inspección ocular al predio de su propiedad, para verificar la afectación a corto y mediano plazo que puedan ocasionar los árboles de la especie Bambú, que fueron sembrados como cerca viva, para lo cual se realizó visita ocular al predio localizado en la Parcelación El Lago, demarcado con el Número 22B, Municipio de Restrepo Valle, en donde se constata la siembra de varios chulquines de la especie forestal conocida como Bambú, sembrados a una distancia de 50 cms entre plantas con el fin de establecer una cerca viva contigua otra cerca construida en malla galvanizada la cual posee una longitud de 100 mtrs y altura de cinco (5) mtrs.

Las plántulas en la actualidad poseen una altura de 2.0 mtrs y se encuentran en óptimo crecimiento.

Es de anotar que la especie conocida como Bambú (*Phyllostachys sp*), por su comportamiento silvicultural, es considerado invasora, y si no se le realiza un manejo apropiado a la especie, por medio de podas, entresacas y cosecha, la planta tiende a invadir los terrenos en donde se encuentre establecido..

De acuerdo a lo observado en el terreno, y debido a que los árboles, fueron sembrados en la zona de avistamiento paisajístico del predio del señor Luis Enrique Pretel González, se le informa que debe realizar podas permanentes a

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

dos (2.0 mtrs) de altura y un manejo silvicultural apropiado, para evitar la invasión de los predios vecinos y obstaculiza la visual y observación del paisaje que ofrece el lugar de acuerdo a lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Artículo 1, Numeral 8 que dispone ." El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido" a si mismo la CVC a través de sus funcionarios, realizará visitas de seguimiento para verificar el cumplimiento de lo requerido.

Cordialmente,

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
DAR Pacífico Este.

Elaboró: Howard Rosero. Tec. Administrativo. *HR*
V/Bo: Samir Chavarro. Profesional Especializado *SC*
C.C. Junta Administradora Parcelación El Lago.

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 07

COD: FT.0710



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 1

Dagua, 18 de diciembre de 2017

Citar este número al responder
0761-838832017

Señora.
NORA MARCELA AYYON
Lote Nro 23, Parcelación El Lago
Municipio de Restrepo Valle

Referencia: Requerimiento No. 838832017

Atendiendo denuncia realizada mediante Derecho de Petición, Radicado con el Nro. 838832017, en el que se solicita realizar visita de inspección ocular, para verificar el incumplimiento por parte del propietario del predio Nro 23, de la Parcelación El Lago, Municipio de Restrepo Valle, al requerimiento realizado mediante oficio 0761-641742017, por la afectación que está causando por el establecimiento de una cerca construida con la especie Bambú, al ser una especie invasora y si no se le da un manejo silvicultural adecuado con podas realizada permanentemente a 2 mtrs de altura, obstruye la el avistamiento al paisaje de la zona, le informamos, que se verifico , el desacato , al no dar cumplimiento a lo requerido en el oficio referido, por tal motivo se le informa que hemos cursado copia a la secretaria de Gobierno del Municipio de Restrepo, para que bajo su competencia de inicio a la restitución de los derechos que el propietario afectado posee bajo la normatividad vigente, así mismo la CVC, estará realizando seguimiento para verificar lo requerido y su respectivo cumplimiento.

Cordialmente,

EDUARDO VELASCO ABAD
Director Territorial
DAR Pacífico Este.

Elaboró: Howard Rosero. Tec. Administrativo. *HR*
V/Bo: Samir Chavarro. Profesional Especializado *SC*
C.C. Secretaria de Gobierno Municipio de Restrepo Valle.

Calle 10 12-60
Dagua, Valle del Cauca
Teléfono: 2453010 2450515
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02



**Alcaldía
Municipal
Restrepo - Valle**

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**Municipio de Restrepo Valle
Secretaría de Gobierno, Convivencia y
Tecnologías de la Información.
Comunicaciones Externas**

**CODIGO R - 08
112.10.01
VERSION 01
PAGINA 1 DE 1**

Restrepo, Enero 29 de 2018

MRV-SG-0126/2018

Señora
NORA MARCELA AYYON
Lote Nro. 23, Parcelación El Lago
Municipio de Restrepo Valle

REF: Seguimiento a requerimiento de la CVC.

Por este medio me permito manifestarle que a este despacho fue remitida la copia del requerimiento que le hizo la entidad territorial CVC, mediante el cual le indican que se le debe dar un manejo adecuado a la especie de bambú que usted tiene en su predio, el cual por ser una especie invasora hay que darle un manejo silvicultural adecuado con podas, para evitar que obstruye el avistamiento al paisaje de la zona, que a la fecha usted no ha dado cumplimiento a lo requerido por dicha corporación.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por dicha entidad, este despacho la requiere para que en un plazo de ocho (8) días contados a partir del recibo de la misma; usted informe sobre las diligencias adelantadas de acuerdo al requerimiento que le hiciera la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,

~~MANUEL FERNANDO NIETO NOGUERA~~
Secretario de Gobierno, Convivencia y Tecnologías de la Información.

Servientrega S.A. Nt. 660.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 0 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contingentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol.
DIAN 09098 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 18762005114324, 05/10/2017, Prefijo 009 desde el 995500001 al 975249100

Fecha: 29 / 01 / 2018 15:11

Fecha Prog. Entrega: 30 / 01 / 2018



Factura

969292246

Código CDS/SER: 1 - 608 - 2

CRA 11 # 9 - 47

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Tel/cel: 2522760 Cod. Postal: 000000000

Ciudad: RESTREPO Dpto: VALLE

País: COLOMBIA D.I./NIT: 2521198

DESTINO	CLO	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
	20	Ciudad: CALI	
	C09	VALLE	E.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE